

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



**Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución
de Sentencias**

Medellín, Veintiséis (26) de Octubre de dos mil veinte (2020)

RADICADO	05001-31-03-016-2015-01174-00
PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	JORGE IGNACIO URIBE VELASQUEZ
DEMANDADO	GUSTAVO DE JESUS GIRALDO RESTREPO
PROVIDENCIA	AUTO 629 V
DECISIÓN	Aprueba Liquidación de Crédito

- De conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C. General del P. y como quiera que la liquidación del crédito que antecede (F. 132) no fue objetada por la parte ejecutada dentro del término legal, este despacho procede a impartirle aprobación.

- Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
JUEZ. (Firmado digitalmente)

01

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.
Medellín, _____ de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

Maritza Hernández Ibarra
Secretaria

